

RESOLUCIÓN No. () 5 5 7 DEL 2011 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE MILLENIUM CENTRO COMERCIAL

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que el señor ISSA ABUCHAIBE ABUCHAIBE, identificado con cédula de ciudadanía Nº 72.174.913 en su condición de haber sido elegido Administrador de MILLENIUM CENTRO COMERCIAL, ubicado en la calle 98 No. 52 ESQUINA en Barranquilla, ha solicitado a la SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, el registro e inscripción de la personería jurídica y el representante legal de está propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

- 1. Formato de inscripción firmado por el administrador.
- 2. Fotocopia del acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 08 de Junio de 2011, donde se acredita la elección de los señores: ISSA ABUCHAIBE ABUCHAIBE, SALOMON ABUCHAIBE ABUCHAIBE, BRIGITTE ABUCHAIBE ABUCHAIBE, JENNY ABUCHAIBE ABUCHAIBE, como miembros del consejo de administracion, y la señora MARIA DEL SOCORRO FONTALVO TORRES, como revisora fiscal de MILLENIUM CENTRO COMERCIAL.



RESOLUCIÓN No. DEL 2011 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE MILLENIUM CENTRO **COMERCIAL**

- 3. Fotocopia del acta de consejo de administracion, realizada el 09 de Junio de 2011, donde se acredita la elección del señor ISSA ABUCHAIBE ABUCHAIBE, como administrador y representante legal de MILLENIUM CENTRO COMERCIAL.
- 4. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía N°72.174.913 del señor ISSA ABUCHAIBE ABUCHAIBE.
- 5. Fotocopia ampliada de la cedula de ciudadanía Nº 32.624.351 y tarjeta profesional No. 51754-T de la señora MARIA DEL SOCORRO FONTALVO TORRES.
- 6. Fotocopia de la Escritura Pública No. 2917 del 25 de Noviembre del 2002 protocolizada ante la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla, de MILLENIUM CENTRO COMERCIAL.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica de MILLENIUM CENTRO COMERCIAL, ubicado en la calle 98 No. 52 ESQUINA en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor ISSA ABUCHAIBE ABUCHAIBE identificado con cédula de ciudadanía N° 72.174.913, como Administrador y Representante Legal de MILLENIUM CENTRO COMERCIAL.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a MARIA DEL SOCORRO FONTALVO TORRES identificada con cedula de ciudanía Nº 32.624.351 y tarjeta profesional No. 51754-T como revisor fiscal de MILLENIUM CENTRO COMERCIAL

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de repesición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Barranquilla a los

12 Aug. 2011

NOMBRE: Howkers 6 ochuse by-ille NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE